INTERLOCUTORIO CIVIL Nº0. 083
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: LUZ MARINA PACHÓN DE MESA
EJECUTADOS: EDGAR AUGUSTO REYES HERRERA Y ALEXANDER ENCISO ORJUELA.
RADICACIÓN: 2021 – 020 -

20 de mayo de 2021.- Al Despacho.

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Agua de Dios, (Cund.), veinte de mayo de dos mil veintiuno.

I. OBJETO DE LA DETERMINACIÓN.

Resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por la ejecutante (fl. 9 C. 1).

II. ANTECEDENTES.

El 5 de marzo de 2021 (fls. 7 y 8 C. 1), se libró mandamiento de pago de mínima cuantía en contra de los señores EDGAR AUGUSTO REYES HERRERA y ALEXANDER ENCISO ORJUELA y a favor de la señora LUZ MARINA PACHÓN DE MESA, por las siguientes sumas de dinero:

 Por \$ 5'000.000.00 como saldo de capital, derecho incorporado en la letra de cambio de fecha 17 de marzo de 2018 con vencimiento el 12 de septiembre de 2018.

Intereses moratorios.

2.- Por los intereses moratorios, desde el 12 de noviembre de 2019 y hasta cuando se cancele totalmente la obligación, que se liquidarán conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, modificatorio del 884 del C. de Co.

La señora LUZ MARINA PACHÓN DE MESA, como ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares decretadas. (fl. 9 cuad. 1).

Reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº0. 083
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: LUZ. MARINA PACHÓN DE MESA
EJECUTADOS: EDGAR AUGUSTO REYES HERRERA Y ALEXANDER ENCISO ORJUELA.
RADICACIÓN: 2021 – 020 -

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por la señora LUZ MARINA PACHÓN DE MESA en contra de los señores EDGAR AUGUSTO REYES HERRERA y ALEXANDER ENCISO ORJUELA.

<u>SEGUNDO.-</u> DECRETAR el desembargo del salario devengado por los ejecutados, EDGAR AUGUSTO REYES HERRERA y ALEXANDER ENCISO ORJUELA, como empleados de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios.. Líbrese comunicación al señor Tesorero.

<u>TERCERO.</u> ORDENAR, el desglose del título valor, base de la presente ejecución, para ser entregado a los accionados, con la constancia de la cancelación.

CUARTO.- En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CARDENAS.